

RESOLUCIÓN N°: 411/11

Buenos Aires, 30 de junio de 2011

ASUNTO: Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS correspondiente al año 2009.

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario N° 576/96 (expediente N° 4053/09); y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la institución durante el año 2009, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, conforme a lo previsto en el artículo 64° inciso a) de la ley antes citada.

Que debido a la gravedad de los reiterados incumplimientos de parte de la institución en el presente período de seguimiento, los cuales se detallan en el informe que se adjunta como anexo a la presente, esta Comisión entiende necesario informar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN que se encuentran dadas las condiciones para la aplicación de las sanciones establecidas en la normativa vigente.

Que en el marco de las características particulares de este período de seguimiento, la institución nuevamente ha quebrantado el espíritu de colaboración requerido, al no subsanar las graves irregularidades señaladas en los sucesivos análisis de los informes anuales.

Que las irregularidades afectan obligaciones impuestas por la Ley de Educación Superior y el propio Estatuto de la institución, y han sido informadas en tiempo y debida forma, sin que ello genere la correspondiente rectificación de parte de la institución, por lo que los sucesivos llamados de atención han resultado sobreabundantes e infructuosos.

Que una adecuada sanción debe ser proporcional a la falta incurrida y en el caso particular para que sea efectiva y cumpla con sus objetivos debe tener la suficiente entidad que permita el restablecimiento del interés público comprometido en el caso.

Que asimismo en el proceso de aplicación de la sanción debe garantizarse el derecho de defensa de las partes, razón por la cual esta Comisión entiende que debería apercibirse a la institución para que realice el descargo que haga a su derecho de defensa, caso contrario se proceda a la aplicación de la sanción de suspensión de actividades.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS correspondiente al año 2009, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN que verifique la suspensión de la inscripción de nuevos alumnos a los planes transicionales aprobados por RM N° 1721/04 y considere lo establecido por el artículo 24º inc. c) del Decreto N° 576/96.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN que verifique la efectiva separación física y administrativa entre la institución terciaria ahora denominada Escuela de Administración, Negocios y Tecnología y el INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA

ARGENTINA DE NEGOCIOS, bajo apercibimiento de suspensión de las actividades para las cuales fue autorizado mediante Decreto N° 488/04.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 411 – CONEAU - 11

ANEXO
INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS
INFORME ANUAL 2009
OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

Promovido por la Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios (FIUEAN), el Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios (IUEAN) fue autorizado provisoriamente para funcionar por medio del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 488, de fecha 20 de abril de 2004, previa Resolución CONEAU N° 392/03 recomendando al Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización solicitada. En dicho Decreto se estableció que el Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios, con sede principal ubicada inicialmente en la calle Esmeralda N° 321 de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a su perfil y denominación, tendría una oferta académica y actividad “centradas en el área de las ciencias de la empresa y, dentro de ella, en las de la administración, mercadeo, relaciones laborales, derecho comercial, economía, tributos, comercio y gestión internacional e informática”. Asimismo, que antes de iniciar sus actividades debía contar con la aprobación ministerial de su Estatuto, carreras y planes de estudio, así como con la acreditación del cumplimiento de todas las exigencias y compromisos asumidos y con la habilitación de los edificios por parte de los organismos pertinentes.

El mencionado Decreto consigna como carreras previstas para la institución universitaria las licenciaturas en Comercialización, en Administración de Empresas, en Administración Hotelera, en Administración de Empresas Agropecuarias, en Administración de Negocios Internacionales, en Tecnología Informática y en Dirección del Factor Humano, todas ellas con titulaciones intermedias.

Los planes de estudio fueron aprobados por Resolución Ministerial N° 1721 del 29 de diciembre de 2004. En sus considerandos se indica que la entidad “propone el desarrollo de planes de estudio de transición a término hasta el año 2010 inclusive, para los estudiantes que ingresen desde el comienzo de las actividades académicas y acrediten títulos expedidos por dicho establecimiento terciario, a los fines de articular los tres (3) años de las carreras cortas con las Licenciaturas posibilitando la integración pertinente”.

El Estatuto Académico del IUEAN fue aprobado por Resolución Ministerial N° 140, del 25 de febrero de 2005.

En marzo de 2005 el Consejo Superior del IUEAN realiza su primera sesión regular tratando el comienzo del primer cuatrimestre de los planes de transición. Además, se da inicio a los planes correspondientes a las licenciaturas en Administración de Empresas, Comercialización

y Dirección del Factor Humano en la Sede de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Av. Córdoba N° 1690 (en reemplazo de la inicialmente declarada en la calle Esmeralda N° 321) y también a la carrera Administración de Negocios Internacionales en una sede ubicada en Av. Santa Fe 2162 de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires. Por otra parte, en 2009 se da inicio a las actividades en la Sede Lomas de Zamora, a pesar de la recomendación de la CONEAU vertida en la Res. N° 040/09 de evitar la multiplicación de sedes hasta tanto se logre una adecuada consolidación institucional.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 576/96, el Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios presentó los informes anuales correspondientes a los años 2005, 2006, 2007 y 2008 que han sido analizados mediante las Resoluciones CONEAU N° 211/07, 160/08, 040/09 y 945/09 respectivamente.

Con fecha 5 de febrero de 2010 la institución elevó al Ministerio de Educación el Informe Anual 2009 correspondiente a su quinto año de funcionamiento, que fue remitido a la CONEAU el 27 de octubre de 2010 por expediente N° 6518/10, previa incorporación de la respuesta de la institución a la Resolución CONEAU N° 945/09 (fs. 157-174) y del Informe Ministerial de Verificación y Fiscalización administrativa y económico financiera (fs. 1086-1123). En el expediente también se incluye la nota de CONEAU, del 26 de marzo de 2010, en la que se comunica al Director de la DNGU, Lic. Jorge Steiman, la decisión de negar la autorización de incorporación de ocho nuevas carreras de grado y de posgrado a la oferta académica contenida en el proyecto original del IUEAN (fs. 336). Además, se deja constancia que se encuentra en trámite la solicitud de autorización por parte del IUEAN de la modificación de su Estatuto aprobado por Res. Ministerial N° 140/05 (Expediente N° 11114/10).

II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2009

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCIÓN CON RELACIÓN AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

El IUEAN se proyectó como el resultado de la transformación de la Escuela Argentina de Negocios (EAN), institución con una trayectoria de casi diez años en educación superior no universitaria que ha desarrollado su actividad a través del dictado de siete carreras bajo modalidad presencial en sus sedes de Capital Federal y Martínez, y seis carreras a distancia en el ámbito de la Escuela Argentina de Negocios a Distancia S.A. a través de 40 centros regionales que cubren distintos puntos del país. También posee trayectoria en actividades de capacitación a través de seminarios y cursos ofrecidos por la Escuela Superior de Negocios S.A. y Capacitación del Picadero S.A.

En el proyecto institucional original se preveía que el Instituto Universitario tendría, al igual que la institución antecesora, una oferta dirigida principalmente a los jóvenes que ya se encuentran trabajando en grandes empresas y organizaciones y a directivos y propietarios de Pymes, lo que le permitiría ofrecer a este mismo grupo el acceso a títulos universitarios de grado en las áreas de administración, mercadeo, relaciones laborales, derecho comercial, economía, tributos, comercio y gestión internacional e informática. Por ello, en la

justificación de la propuesta se incluyeron estudios de mercado que mostraban una creciente demanda de ofertas de formación de grado con título intermedio.

Tal como fue indicado con anterioridad, durante su primer año de funcionamiento el IUEAN dio inicio al dictado del primer año de los planes de transición de cuatro de las siete carreras proyectadas. Sin embargo, como en 2005 todavía estaba pendiente de aprobación el Estatuto Académico por parte del Ministerio de Educación, la institución decidió suspender las inscripciones a las carreras del nuevo Instituto Universitario, por lo que la puesta en marcha del proceso de transformación proyectado se inició un año después de lo planeado.

Durante el año 2009 la actividad académica del IUEAN consistió en la continuidad de los planes de transición iniciados en 2005 y en el dictado del primero, segundo, tercero y cuarto año de las carreras de licenciatura, tal como será detallado con posterioridad.

El artículo 27 del Estatuto Académico del IUEAN aprobado mediante la RM N° 140/05 establece que “Cada área científica estará encabezada por un coordinador, cuya función será colaborar con el Vicerrector Académico en la coordinación y supervisión académica de la docencia y de la investigación correspondiente a la misma”. Respecto del régimen de enseñanza, en el Título XI se establece que se “privilegia la organización departamental por área científica”, y que los coordinadores de las áreas científicas participarán en el planeamiento, la ejecución y verificación del aprendizaje (art. 36) (fs. 529 y 531).

Cabe mencionar que en oportunidad de la presentación del proyecto institucional original, la estructura departamental propuesta fue evaluada positivamente en la medida que “favorecería el análisis interdisciplinario de los temas abordados”. Como será precisado en el apartado correspondiente, dicha organización departamental ha comenzado a implementarse el pasado año, luego de que la CONEAU recomendara en varias oportunidades, a través del Ministerio de Educación, la puesta en práctica de esta estructura.

En otro orden, corresponde informar que la institución ha realizado distintas presentaciones ante el Ministerio de Educación con el objeto de solicitar autorización para ampliar o modificar parte de su oferta académica. Al respecto, cabe señalar que si bien en el proyecto institucional original se menciona la posibilidad de ofrecer, previa autorización, nuevas carreras o la modalidad de dictado de distancia, la oferta académica propuesta para los primeros seis años de funcionamiento del Instituto Universitario sólo incluye las carreras de grado presenciales aprobadas en el Resolución Ministerial N° 1721/04. Como se señaló, en 2010 la CONEAU resolvió negarle la autorización para la incorporación de ocho nuevas carreras de grado y de posgrado a su oferta académica.

Cabe concluir que, por una parte, tal como se desprende de la información presentada, la institución ha introducido modificaciones sustantivas en relación con las proyecciones de desarrollo inicialmente aprobadas. Entre ellas, llevó a cabo la modificación del nombre de la institución terciaria antecesora del IUEAN, con el fin de mantenerla en funcionamiento, cuando en el proyecto institucional aprobado por Decreto N° 488/04 se había comprometido a desactivarla. Por otra parte, como será detallado con posterioridad, si bien se observan algunos avances en relación con el objetivo de diferenciar el IUEAN de las instituciones

antecesoras que le dieron origen, a lo largo de sus cinco años de funcionamiento con autorización provisoria la institución aún no ha logrado implementar acabadamente una nueva institución con un claro perfil universitario y la puesta en marcha de modalidades académicas diferentes de las preexistentes. Adicionalmente, ha continuado inscribiendo alumnos en los planes transicionales aprobados a término por el ME con vigencia hasta 2010, en tanto el dictado efectivo de las carreras no se corresponde con los planes de estudio aprobados por RM N° 1721/04, como se desarrollará en los apartados correspondientes. Finalmente, ninguna de las tres sedes en que funciona el IUEAN cuenta aún con la habilitación municipal requerida para el desarrollo de sus actividades específicas.

B) GESTIÓN INSTITUCIONAL

Responsabilidad de la entidad

La entidad promotora del IUEAN fue creada en el año 1994 bajo la denominación “Fundación Universidad Argentina de Negocios y Ciencias Sociales”, habiendo luego reemplazado ese nombre por el de “Fundación Pro Universidad Argentina de Negocios y Ciencias Sociales”. Finalmente, siguiendo la recomendación del entonces MECyT, en 2002 la peticionante modificó esta segunda denominación por la de “Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios”. En 2007, mediante Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas N° 800/07 se aprobó la reforma del Estatuto de la Fundación estableciendo el cambio de denominación requerido y se fijó como nueva sede social de la entidad peticionante el domicilio en la Av. Córdoba N° 1690.

El objetivo fundacional de la entidad es “promover la enseñanza superior de especialidades técnicas y el desarrollo de la investigación científica mediante la creación de un establecimiento universitario, sin fines políticos, religiosos o raciales”, y ha asumido el compromiso de proveer los recursos necesarios para el desenvolvimiento del Instituto Universitario.

En su calidad de propietaria y administradora de los recursos, tiene a su cargo todos los aspectos legales, contables y administrativos y de aprobación del presupuesto del IUEAN disponiendo anualmente, por intermedio del Rector, el valor de las matrículas y aranceles de estudios.

En 2009 la Fundación mantuvo los mismos integrantes que en 2008, pero algunos de ellos han cambiado de funciones:

Presidente: Alejandro Stofenmacher.
Vicepresidente: Yanina Kañevsky.
Secretario: Alberto Kañevsky.
Tesorero: Eduardo J. Dabul (fs. 423).

Durante la Visita de Verificación del Informe Anual 2009 y de Fiscalización y Seguimiento Académico 2010, la DNGU solicitó a la institución la incorporación del curriculum vitae del

nuevo Presidente de la Fundación. La institución respondió con un breve resumen del mismo que indica que Alejandro Stofenmacher es ingeniero electromecánico por la Universidad de Buenos Aires y cuenta con experiencia laboral desde 1980 en diversas instituciones educativas, a saber: IADE American Schools-USA, Escuelas IADE, y en la Escuela Argentina de Negocios (fs. 899).

Integridad institucional y gestión

Corresponde destacar que si bien la institución ha mostrado avances en el proceso de diferenciación del IUEAN respecto de la institución que la precedió, también se advierten dificultades para concretar una completa separación entre ambas, como se había proyectado inicialmente. Por un lado, el proceso de diferenciación se ha puesto en práctica, pero incumpliendo los compromisos asumidos inicialmente. Como se dijo, se llevó a cabo la modificación del nombre de la institución terciaria antecesora del IUEAN con el fin de mantenerla en funcionamiento. Por otro lado, aún se advierte una falta de delimitación entre las instituciones terciarias y el IU, más allá de la modificación formal que se produjo con el cambio de nombre de la EAN. Esto se manifiesta en el modo en el que se publicitan las dos instituciones y en las cláusulas incluidas en el contrato de locación de los inmuebles donde funcionan las tres sedes en que funciona el IU. Estos aspectos serán retomados y ampliados en los apartados correspondientes.

En la nota de respuesta de la institución a las observaciones hechas por CONEAU al IA 2008 (Res. N° 945/09), se manifiesta la intención de avanzar en la separación del IUEAN respecto de la institución de nivel terciario: la EAN. En este sentido, se manifiesta que “...dado que el Instituto Terciario Escuela Argentina de Negocios como tal desaparecerá, se evitará cualquier confusión que pudiera producirse por la similitud en la denominación con el Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios. Quedará claramente establecido que todas las actividades que se realicen en el IUEAN corresponden al Instituto Universitario al no existir un instituto terciario con denominación igual o parecida. Desaparecerá también la página web de EAN...” (fs. 158). De acuerdo con ello, la institución presenta documentación que da cuenta de que la Dirección General de Gestión Privada del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, bajo Disposición N° 078 - DGEGP/10 con fecha 24 de junio de 2010, autorizó el cambio de nombre de la institución terciaria (fs. 416). Esa institución pasó a denominarse “Escuela de Administración, Negocios y Tecnología”. Además, se informa el cambio de domicilio de la misma a Av. Córdoba N° 1785 de la Ciudad de Buenos Aires.

Como se señaló, el compromiso asumido por la institución en el proyecto institucional aprobado por Decreto N° 488/04 fue otro: que el Instituto Universitario abordaría la totalidad de las funciones del instituto terciario; es decir, que la nueva institución resultaría de una transformación de la EAN (Res. CONEAU N° 392/03), y como tal desaparecería. Esta observación y las posibles consecuencias de su no cumplimiento ya han sido comunicadas en otros análisis de Informes Anuales (Res. CONEAU N° 160/08 y 040/09).

Por otro lado, aún se advierte una falta de delimitación entre la institución terciaria y el IU, más allá del plano formal. En primer lugar, la DNGU en su Informe recomienda diferenciar

con claridad las actividades desarrolladas por el instituto terciario del IUEAN en la página web institucional y en cualquier otro medio publicitario que utilice. La Dirección ha detectado que aún la vieja página web (www.ean.edu.ar) remite a otra en la que se presentan las instituciones de nivel terciario (EAN) y de nivel universitario (IUEAN) juntas (fs. 1115), lo que provoca confusión entre ambas.

En segundo lugar, las asignaturas de los planes de transición en funcionamiento destinados a los estudiantes de la institución terciaria EAN tienen una intensidad de carga horaria diferente respecto de los planes de las Licenciaturas de cinco años de duración. Sin embargo, como se detallará más abajo, no se respetan, dictándose las materias por igual a los alumnos de la vieja institución terciaria y la nueva institución universitaria.

Cabe señalar que el proyecto institucional presentado y aprobado prevé una breve coexistencia temporal de ambas instituciones hasta tanto finalice el proceso de transferencia correspondiente, realizado a través de los planes de transición creados para ese fin. Por lo tanto, cabe reiterar que el Ministerio de Educación deberá verificar que se haya producido la separación total de las actividades universitarias de las de nivel terciario, independientemente de la denominación que la institución terciaria asuma en este momento. En caso contrario corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 576/96.

De acuerdo a la información presentada por la institución y consignada en el Informe de Verificación del Informe Anual 2009, las autoridades que ocupan los principales cargos previstos en el Estatuto Académico de la institución son las siguientes:

Rector a cargo: Lic. Alberto Kañevsky.

Vicerrector Académico: Lic. Verónica Chehtman (reemplazó al Lic. Ricardo Beylis).

Vicerrector de Asuntos institucionales y Legales: Dr. Antonio Andrés.

Vicerrector de Administración: CPN Patricia Prieto.

Vicerrector de Investigaciones: Lic. Guillermo Ondarts.

Director de Sede Martínez: Rubén Soria (fs. 435).

En el expediente bajo análisis no se presentan los antecedentes académicos del Rector. Según se señala en el análisis del IA 2008 (Res. N° 945/09) el Lic. Alberto Kañevsky es licenciado en Administración de Empresas. Posee antecedentes en docencia en la Universidad de Buenos Aires (UBA) y en la EAN, aunque no se consigna la cantidad de años. Su experiencia en gestión institucional comprende el cargo de Rector de la EAN, el de directivo de la Cámara de la Industria Marroquinera y Afines (CIMA), y el de representante de Cámaras Pymes en la UIA. Actualmente se desempeña como Secretario de la Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios y Rector del IUEAN.

Del Lic. Ricardo Beylis, quien fuera designado Vicerrector académico en 2009, se informa que ya no es parte de la institución y que ha sido reemplazado en dichas funciones por la Lic. Verónica Chehtman. Sus antecedentes profesionales se presentan a fs. 902, y son los siguientes: es licenciada en Ciencias de la Educación por la Universidad de Buenos Aires, y cuenta con experiencia profesional en empresas ocupando cargos de consultora en capacitación y desarrollo organizacional (Estudio C, Consultora). Además fue Directora para

Argentina de Gec-Universitat Oberta de Catalunya, Gerente de Educación Superior de "educ.ar Sociedad del Estado", y Coordinadora de un programa de Publicaciones de la SPU del Ministerio de Cultura de la Nación: "Proyecto Estrada Digital". Por último, ha desarrollado actividades docentes en FLACSO y en la Universidad Nacional de Quilmes, y cuenta con varias publicaciones y participaciones en congresos y jornadas.

La DNGU recomienda, en su Informe de Verificación, evitar que la Fundación tenga un perfil invasivo de la autonomía universitaria al contar entre sus autoridades con personas que también cumplen funciones de dirección en el Instituto Universitario, como el Lic. Kañevsky. Esta es una situación que se mantiene a pesar de que se ha solicitado a la institución modificarla en otra oportunidad (fs. 1091) (ver también Res. CONEAU N° 040/09).

En el IA bajo análisis también se presentó el curriculum vitae de Sergio Ferreyra quien se desempeña como Coordinador del Área Científica Exactas (fs. 898).

Como se dijo, se encuentra en trámite la modificación del Estatuto Académico vigente del IUEAN. Los cambios que requieren aprobación del Ministerio se enumeran en el compromiso asumido por la institución ante la DNGU mediante nota de fecha 19 de mayo de 2010 (fs. 365), y se exponen de modo detallado en un cuadro que consta de fs. 549 a 570. Los mismos consistirán entre otras cosas en:

- Cambiar la estructura de gobierno de la institución y que algunos de los órganos asuman otras funciones.
- Separar las funciones del Rector y del Presidente de la Fundación, de modo de garantizar la autonomía universitaria.
- Modificar la duración de los mandatos.
- Cambiar la estructura de los vicerrectorados y eliminar la figura de Vicerrector de Extensión y Admisión.
- Incluir la figura de directores de las carreras.
- Redefinir categorías y dedicaciones del personal docente.
- Redefinir las categorías de investigadores.

En el Informe de Verificación de la DNGU se señala que el nuevo esquema organizativo se había puesto en vigencia en 2009, tal como surge de la nómina de autoridades y cargos que obran en una publicación informativa que difunde el IUEAN incorporada a fs. 1082 del expediente bajo análisis, y en la consulta de la página web institucional el 18 de octubre de 2010. Estas discrepancias entre lo previsto en su Estatuto autorizado y la organización actual de la institución fue señalada por la DNGU a las autoridades en el transcurso de la inspección ministerial y como consecuencia de ello se modificó la página web (fs. 1088). La DNGU postula, sin embargo, la necesidad de que la institución implemente una estructura organizacional y de gestión acorde con lo proyectado inicialmente y con lo dispuesto en su Estatuto. Recomienda, en este sentido, que el Ministerio de Educación realice un seguimiento del proceso de ajuste (fs. 1114). Es conveniente recordar que este pedido fue realizado por CONEAU en otras oportunidades (ver Res. N° 160/08, 040/09 y 945/09).

El Informe de la DNGU citado indica también que luego de la inspección ministerial la institución incorporó un Reglamento General con fecha 8 de octubre de 2010 (Res. Rectoral N° 57/10) al expediente bajo análisis, el cual obra de fs. 826 a 853. En él están contemplados aspectos institucionales tales como la presentación y fines del Instituto, la normativa que afecta a los docentes y la que atañe a los alumnos, las condiciones de ingreso a la institución, los regímenes de promoción y de acreditación, entre otros. En dicho Reglamento no se hace referencia a la relación que se prevé que exista entre los dos órganos institucionales.

En el Organigrama que consta a fs. 572 la institución informa la existencia del cargo de Vicerrector de Extensión y Admisión bajo la titularidad de G. Ondarts. Sin embargo omite este cargo cuando presenta la nómina completa de autoridades a fs. 435. Según se informa en la nota de fecha 19 de mayo de 2010 (fs. 365), el nuevo Estatuto eliminará esta figura. Aun asumiendo esto, la institución debería restringirse a informar sobre la estructura de gestión tal como se desarrolló en 2009, y ésta a su vez debería ajustarse a lo pautado en el Estatuto aprobado por Res. Ministerial N° 140/05, vigente entonces; y no a lo estipulado en un órgano rector que aún no ha sido autorizado por el Ministerio. Como se dijo, se encuentra a consideración de la DNGU bajo el Expediente N° 11114/10. Por las razones esgrimidas, el IUEAN deberá aportar más información sobre este punto.

Siguiendo con la estructura organizacional del Instituto, en la Res. CONEAU N° 392/03 de autorización provisoria, se especificaba que el IUEAN, a medida que avanzara en la implementación del proyecto institucional, reemplazaría las coordinaciones docentes por área de conocimiento, por una organización por Áreas Científicas. Las Áreas serían: "contabilidad e información contable", "comercialización y publicidad", "ciencias exactas y economía", "recursos humanos y gerenciamiento", "hospitalidad", "derecho", "informática" y "administración agropecuaria".

En los primeros años de funcionamiento la estructura organizacional no se apoyó en áreas sino en coordinaciones de carreras, según se observa en el análisis del IA 2008. Sin embargo la nómina de los coordinadores de área es presentada por primera vez en el IA 2007, y a partir de 2008 las direcciones de las carreras fueron subsumidas por las Coordinaciones de Áreas, que por entonces aún no estaban delimitadas, ni tenían funciones asignadas, ni docentes a cargo. En la nota de respuesta de la institución a las observaciones de CONEAU en base al IA 2008 se consignan los nombres de las personas a cargo, según el siguiente detalle que consta a fs. 157:

Coordinador Área Disciplinar Contabilidad e Información Contable: Lic. Daniel Tristezza.
Coordinador Área Disciplinar Comercialización y Publicidad: Mag. Alfredo Orti.
Coordinador Área Disciplinar Recursos Humanos y Gerenciamiento: Viviana Oller.
Coordinador Área Disciplinar Hospitalidad: Carolina Pairola.
Coordinador Área Disciplinar Informática: Fernanda Miccoli.

Se informa que se proyecta instrumentar el área de Derecho y la de Ciencias Exactas y Economía previstas, como las anteriores, en el Proyecto Institucional. Esta última se prevé desglosarla en dos (fs. 158). Además, se espera instrumentar el Área de Administración

Agropecuaria, pero se aclara que aún no se ha avanzado en este sentido porque aún no se ha puesto en funcionamiento la Licenciatura en Administración Agropecuaria (fs. 158).

La Coordinación de Educación a Distancia, cuya existencia se había informado en el pasado IA, se omitió para el año bajo análisis, lo que obedece a que la misma no era parte del Proyecto Institucional aprobado por CONEAU y el Ministerio de Educación, y a que en 2010 no se autorizó el dictado de carreras a distancia, como ya ha sido señalado.

Sin embargo, es conveniente destacar tres cuestiones al respecto. En primer lugar, que si bien las Coordinaciones de Áreas mencionadas arriba se ajustan a las denominaciones de las áreas proyectadas en el plan institucional inicial, dichas denominaciones no coinciden en todos los casos con las declaradas en el Instructivo para la Visita de Verificación del Informe Anual (fs. 435). De acuerdo a lo declarado allí existe un Área de Marketing y Publicidad y un Área de Recursos Humanos y Management (las que posiblemente se correspondan con las áreas de Comercialización y Publicidad y de Recursos Humanos y Gerenciamiento, respectivamente). Asimismo, se sostiene que existe un Área Jurídica (que probablemente se corresponda con el Área de Derecho). En segundo lugar, la página web institucional también introduce cierta confusión respecto de la denominación de las áreas: se habla de un Área de Administración y Contabilidad, otra de Derecho y Comercio Internacional, de Tecnología Informática, de Recursos Humanos, de Economía, y de Marketing y Publicidad (consulta realizada el 28-02-2011). En tercer lugar, se dice que el Área de Derecho junto con la de Ciencias Exactas y Economía aún no se ha implementado. Sin embargo, en el Instructivo citado se anuncian los nombres de los coordinadores de estas Áreas, lo que da cuenta de cierto nivel de implementación.

Por todo lo expuesto, se solicita mantener la configuración de áreas informada y evitar contradicciones con relación al Proyecto Institucional autorizado. Esto es fundamental atendiendo a la importancia asignada a las áreas en la organización institucional en el proyecto original, y a la modificación estatutaria en curso. La DNGU señala que luego de autorizarse la modificación del Estatuto se verificarán las previsiones adoptadas respecto del funcionamiento de estas áreas y su articulación dentro de la organización académica (fs. 1114).

C) DESARROLLO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN

Docencia

Los planes de estudio y títulos de grado que se indican a continuación fueron aprobados a través de la Resolución Ministerial N° 1721/04 (que consta de fs. 660 a 721):

1. Licenciatura en Comercialización (5 años), con títulos intermedios de Asistente de Dirección de Comercialización y de Analista Universitario en Comercialización.
2. Licenciatura en Administración Hotelera (4 años), con títulos intermedios de Analista Universitario en Administración Hotelera, y Asistente en Administración Hotelera. Por disposición DNGU N° 05/07 se aprobó la modificación de la carrera. Según se señala en el

análisis del IA 2008 en esa oportunidad cambió la duración de la carrera de cinco a cuatro años, manteniendo su carga horaria original.

3. Licenciatura en Dirección del Factor Humano (5 años), con títulos intermedios de Analista Universitario en Administración de Recursos Humanos y de Analista en Capacitación y Desarrollo Laboral.

4. Licenciatura en Tecnología Informática (5 años), con títulos intermedios de Operador de Herramientas de Escritorio, de Analista Programador y de Analista Universitario en Tecnología Informática.

5. Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales (5 años), con títulos intermedios de Asistente de Despachante de Aduana y de Analista Universitario en Comercio Internacional.

6. Licenciatura en Administración de Empresas Agropecuarias (5 años), con títulos intermedios de Asistente de Administración de Empresas Agropecuarias y de Analista Universitario en Administración de Empresas Agropecuarias. Se informa que esta carrera aún no fue implementada.

7. Licenciatura en Administración de Empresas (5 años), con títulos intermedios de Asistente en Dirección de Empresas y Analista Universitario en Dirección de empresas (fs. 9 y 10).

La modalidad de dictado de todas las carreras ofrecidas es presencial (fs. 7).

Se deja constancia de que la solicitud de acreditación de la Licenciatura en Tecnología Informática obra en poder de CONEAU, con el Expediente N° 804-0786/10 (convocatoria de abril de 2010). A los fines de adecuar la carrera a lo exigido en la RM N° 786/09, han sido introducidas modificaciones en el plan de estudios inicialmente aprobado por RM N° 1721/04, relativas a contenidos curriculares básicos, carga horaria e intensidad de la formación práctica, y se han realizado ajustes en la definición del perfil del egresado.

En el IA 2009 la institución presenta un listado de las carreras dictadas que guardan algunas diferencias respecto de la mencionada Resolución. En esta última figura la carrera de Asistente en Administración Hotelera que no es mencionada en el IA bajo análisis. Asimismo, en la Resolución se habla de la carrera de Analista Universitario en Comunicaciones Integradas de Comercialización, mientras que en el IA se hace mención a una carrera con un nombre similar: carrera de Asistente de Dirección de Comercialización. Por último, en el IA la institución señala la existencia de una carrera de Operador de Herramientas de Escritorio, que no forma parte del listado de carreras autorizadas por la mencionada Resolución ministerial.

Esta falta de ajuste en el nombre de las carreras del IUEAN con relación a las denominaciones autorizadas por el Ministerio de Educación a través de la RM N° 1721/04 se detectó también con relación a la publicidad institucional. En primer lugar, la DNGU en su Informe de Verificación señala que en la publicación periódica del 17 de octubre de 2010 (que consta a fs. 997) la institución ofrece en lugar de la carrera Licenciatura en Dirección del Factor Humano, la Licenciatura en Recursos Humanos (fs. 1094). En segundo lugar, en la folletería publicitaria se consignan las asignaturas de las carreras pero no figura su organización en años y por ende la duración completa de cada carrera, lo cual atenta contra el derecho del aspirante a conocer la duración de la carrera con antelación a cursarla. En tercer lugar, durante la visita

de inspección de la DNGU también fueron detectadas algunas incongruencias entre los planes de estudio autorizados por la Res. Ministerial N° 1721/04 y los cronogramas de las asignaturas semanales informados en la Sede de Lomas de Zamora (fs. 1095).

Es conveniente señalar que el IUEAN ha realizado algunas modificaciones tendientes a ajustar las denominaciones de las carreras con relación a los nombres establecidos en la Resolución Ministerial. Esto se verifica al comparar los nombres de las carreras informados en la Res. CONEAU N° 945/09 y los nombres comunicados en el Informe Anual bajo análisis. Sin embargo, la institución aún no cumple plenamente con lo dispuesto en la mencionada Resolución, por lo que deberá continuar con este proceso de regularización. En la próxima fiscalización ministerial se deberá verificar que la información vertida por el IUEAN sobre los planes de estudio de las carreras en sus publicidades institucionales se ajuste a los planes autorizados por la Res. Ministerial N° 1721/04. Asimismo, que las asignaturas semanales dictadas en las sedes responda a los diseños curriculares autorizados.

Durante el año 2009 la actividad académica del IUEAN consistió en el dictado del primero, segundo, tercero y cuarto año de las carreras de Licenciatura, y la continuidad de los planes de transición iniciados en 2005 (fs. 7). La excepción fue la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas Agropecuarias, que no ha registrado alumnos activos hasta el momento según se desprende del cuadro que consta en la fs. 819.

Los planes de las carreras transicionales aprobados por la Res. N° 1721/04, dirigidos a alumnos de la EAN que desearan acceder a un título de licenciatura, tienen vigencia hasta el año 2010 inclusive. Se agrega que estos planes están dirigidos a estudiantes que ingresen desde el comienzo de las actividades académicas y acrediten títulos expedidos por dicho establecimiento (fs. 660). La DNGU en su Informe de Verificación señala que a pesar de que estos planes culminan en el año 2010, ese año se registraron en la Sede Central 5 ingresantes (en la carrera de Comercialización y la carrera de Administración de Empresas) (fs. 1092). En este sentido sostiene que en agosto de 2010 se realizaron las últimas inscripciones al Plan Transicional ya que quedará sin vigencia a partir de 2011 (fs. 439).

Según se desprende de esta información, la institución ha incumplido lo dispuesto en la Resolución Ministerial citada. En ésta se postula que el plazo de vigencia de los planes de estudios transicionales otorgado al IUEAN, dirigidos a los estudiantes de la EAN (institución terciaria), se estipularon para los alumnos que estaban activos al momento de creación del IU. Esto significa que no es correcto que se siga abriendo la inscripción a las carreras de los planes transicionales, porque de ese modo no se respetará el plazo estipulado de vigencia de los mismos, y se deberá extender hasta el año 2015 como mínimo, si se considera que por entonces recién estará concluyendo su cursada la cohorte de 2010.

La DNGU observa que la irregularidad descripta había sido detectada durante la inspección del año 2009 (correspondiente al IA 2008) y fue señalada en el Informe Técnico respectivo (fs. 1095). Se recomienda al Ministerio de Educación intimar a la institución a que modifique esta situación, y en caso contrario que proceda a dar curso a las sanciones correspondientes según el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 576/96.

En relación con la evolución de la matrícula en el año 2009, en fs. 819 se presenta un cuadro por sede en los que se consignan datos para cada carrera (en valores absolutos) sobre ingresantes, reinscriptos, total de alumnos y egresados. La categoría "egresados" presenta cierta confusión, ya que está desglosada en cuatro columnas, cada una de las cuales representa un cuatrimestre. Aquí se suman las cuatro columnas y se presentan bajo una sola categoría "egresados". De la información expuesta se desprende lo siguiente:

Sede Capital:

Licenciatura en Dirección del Factor Humano: 179 alumnos y 23 egresados.
Licenciatura en Dirección del Factor Humano (plan transicional): 61 alumnos y 19 egresados
Licenciatura en Comercialización: 300 alumnos y 35 egresados.
Licenciatura en Comercialización (plan transicional): 56 alumnos y 16 egresados.
Licenciatura en Administración de Empresas: 250 alumnos y 18 egresados.
Licenciatura en Administración de Empresas (plan transicional): 67 alumnos y 17 egresados.
Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales: 85 alumnos y ningún egresado.
Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales (plan transicional): 3 alumnos y 3 egresados.
Licenciatura en Tecnología Informática: 150 alumnos y 32 egresados.
Licenciatura en Administración Hotelera: 39 alumnos y ningún egresado.

Sede Martínez:

Licenciatura en Dirección del Factor Humano: 216 alumnos y 7 egresados.
Licenciatura en Dirección del Factor Humano (plan transicional): 41 alumnos y 5 egresados.
Licenciatura en Comercialización: 278 alumnos y 16 egresados.
Licenciatura en Comercialización (plan transicional): 52 alumnos y 14 egresados.
Licenciatura en Administración de Empresas: 214 alumnos y 1 egresado.
Licenciatura en Administración de Empresas (plan transicional): 80 alumnos y 21 egresados
Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales: 105 alumnos y ningún egresado.
Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales (plan transicional): 13 alumnos y ningún egresado.

Sede Lomas de Zamora:

Licenciatura en Dirección del Factor Humano: 23 alumnos.
Licenciatura en Comercialización: 15 alumnos.
Licenciatura en Administración de Empresas: 20 alumnos.
Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales: 6 alumnos.

En el año 2009 no se registraron egresados en esta Sede.

En lo que refiere a la distribución de alumnos por carrera, la que reúne el mayor número de alumnos es la Licenciatura en Comercialización (593 alumnos), seguida por las Licenciaturas en Administración de Empresas (484 alumnos), Dirección del Factor Humano (418 alumnos), Administración de Negocios Internacionales (190 alumnos), Tecnología Informática (150 alumnos), Licenciatura en Administración de Empresas/ plan transicional (147 alumnos), Licenciatura en Comercialización/ plan transicional (108 alumnos), Licenciatura en Dirección del Factor Humano/ plan transicional (102 alumnos), Licenciatura en Administración Hotelera

(39 alumnos), y Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales/ plan transicional (22 alumnos) (fs. 819).

Tal como se desprende de la información presentada, durante el año 2009 el IUEAN contó con un total de 2.253 alumnos y 152 egresados con titulación de grado. Estas cifras son producto de la elaboración hecha a los fines de confeccionar el presente análisis, pero es conveniente aclarar que en la planilla de la fs. 819 se omite consignar la matrícula total correspondiente al año 2009. Se observa, al igual que lo verificado en el año 2008, un significativo aumento de la matrícula con relación al año 2008 cuando equivalía a 1.905 alumnos. Asimismo, se observa una disminución en la cantidad de egresados, ya que en el año 2008 fueron 172.

Sin embargo la propia institución contradice esa información al informar en otra parte del expediente bajo análisis (en la respuesta a las observaciones de CONEAU en base al IA 2008) que los inscriptos totales en 2009 fueron 1.945 (fs. 160). Esta situación evidencia la falta de rigurosidad en la construcción de los datos sobre la matrícula institucional. Es fundamental que la institución proceda a sistematizar la información ajustándose a los estándares que se utilizan para estos casos, y de este modo evitar la exposición de información contradictoria. La falta de veracidad de los datos puede ser objeto de sanciones, en la medida en que entorpece la misión asignada a la CONEAU y al Ministerio de Educación en la LES y en el Decreto N° 576/96.

En las Res. CONEAU N° 040/09 y 945/09 se le solicitaba a la institución que explicitara las previsiones realizadas respecto de la incorporación de nuevos docentes y la ampliación y adecuación de las instalaciones y equipamiento necesarios para asegurar la calidad del servicio educativo. En el IA bajo análisis el IU señala que no prevé cambios significativos respecto de estos indicadores. Sin embargo, se debe considerar que la ausencia de información confiable impide la realización de cualquier tipo de proyecciones. Por esta razón, se solicita al IUEAN que luego de haber reconfigurado los indicadores mencionados, vuelva a realizar las proyecciones respecto del plantel docente y el equipamiento e infraestructura que necesitará en el mediano y largo plazo.

La DNGU, en oportunidad de la inspección ministerial en la Sede Martínez, solicitó la totalidad de los legajos de cursantes de los planes de transición de las cuatro carreras que allí se cursan bajo esa modalidad, a saber: Dirección del Factor Humano, Comercialización, Administración de Empresas y Administración en Negocios Internacionales. Según esa Dirección, los legajos aportados en esa oportunidad no coincidieron con las cifras presentadas en el IA 2009 (fs. 819). Al examinar los legajos, la Dirección constató que en muchos de ellos no obraba el título terciario otorgado por el Instituto "Escuela Argentina de Negocios", requisito establecido por la Resolución Ministerial N° 1721 para cursar los planes de transición y poder acceder al título de grado universitario. La DNGU informa que ante la situación detectada, y debido a que la misma ya había sido objetada en la inspección anterior, se solicitaron explicaciones a las autoridades, no obteniéndose de su parte respuesta alguna (fs. 1093). Se considera que por tratarse de una situación irregular que no ha sido atendida por la institución oportunamente, el Ministerio de Educación debería proceder a aplicar las sanciones correspondientes previstas en el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 576/96.

La descripción de las asignaturas de las carreras que se dictan obra de fs. 11 a 72. En ésta se omitió consignar la particularidad de los planes de transición en funcionamiento que tienen una intensidad de carga horaria diferente respecto de los planes de las licenciaturas de cinco años de duración. Durante la visita de inspección ministerial la DNGU consultó a las autoridades al respecto, no obteniendo una explicación convincente. Esa Dirección considera que dichas carreras con diferente carga horaria han perdido su especificidad y las asignaturas se dictan sin tener en cuenta la exigencia antedicha, según lo establecido en la norma que autorizó su funcionamiento (fs. 1095).

En este sentido, debe recomendarse al IUEAN ordenar y completar los legajos de todos los alumnos a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente. Asimismo, respetar la particularidad de los planes de transición en funcionamiento. Por ello, se solicita a la DNGU que verifique el cumplimiento de esta recomendación en la próxima visita a la institución y que, en caso de que se continúe con estas situaciones, proceda a aplicar la sanción correspondiente.

El IU ha realizado algunos trámites de creación de nuevas carreras y de modificación de las carreras existentes, que se detalla a continuación.

En primer lugar presentó ante CONEAU carreras de posgrado para su acreditación, así como la ampliación de su plan de acción con la inclusión de carreras con modalidad de dictado a distancia (por medio de los Exptes. N° 5483/09, 5488/09, 5490/09, 5491/09, 5492/09, 6502/09, 6503/09, 6504/09, 6505/09), que fueron devueltos a la DNGU acompañados de la Nota CONEAU del 26 de marzo de 2010 (consta a fs. 336). En ésta se señala que el IUEAN no debe incrementar el número de carreras ofrecidas o implementar nuevas modalidades de dictado hasta que no haya alcanzado un grado de desarrollo y consolidación acorde con lo estipulado en su proyecto original y con las funciones inherentes a toda institución universitaria, según lo dispuesto en el artículo 28 de la LES.

En segundo lugar, en el análisis del IA 2008 se informaba que la institución había logrado la validez nacional de los títulos de Analista Universitario Administrativo Contable y Contador Público, mediante la Res. Ministerial N° 1258 del 3 de septiembre de 2010. No obstante ello, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria a través de la Nota N° 1956 del 1° de diciembre de 2010 (cuya copia se agrega a fs. 1085 del expediente bajo análisis) le hizo saber al IU que dicha carrera no podrá implementarla ni ofrecerla en publicidad, conforme a la intimación de la CONEAU que consta en la Res. 945/09 (fs. 1094).

En tercer lugar, según la consulta hecha el 9 de marzo de 2011, el IU en su página web informa que en la Sede Capital dicta "Carreras oficiales, especialidades, cursos y seminarios". Se le recuerda a la institución que "Especialidad" es una tipología de carrera de posgrado según lo previsto en la legislación universitaria vigente, y que, como se señaló arriba, la institución no fue autorizada a incluir este tipo de carreras a su oferta académica, por lo que deberá abstenerse de ofrecerla.

En cuarto lugar, el IUEAN expresa en la Nota de Respuesta a las observaciones, indicaciones y requerimientos de CONEAU contenidas en la Res. N° 945/09, su intención de reorganizar los planes de estudio. Por ello presentó una solicitud ante el Ministerio de Educación el 3 de diciembre de 2009. En dicha oportunidad presentó el pedido de modificación de los planes de estudio de las siguientes carreras con el objeto de favorecer la organización académica por departamentos: Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura de Comercialización, Licenciatura en Dirección del Factor Humano, Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales y Licenciatura en Administración Hotelera. Según la institución, la autorización ministerial está pendiente, y supeditada a la firma de un acuerdo general que incluye otros puntos (fs. 160). No se dan más detalles sobre los puntos incluidos en este acuerdo.

Con relación a los alumnos, se observa que, en primer lugar, la institución implementa una jornada introductoria destinada a los alumnos ingresantes, de asistencia no obligatoria (fs. 439). No se especifican los contenidos de la misma.

En segundo lugar, con respecto a los requisitos de admisión, se informa que los inscriptos deben acreditar el nivel medio o polimodal completo, con excepción prevista en el Art. 7° de la LES o el título terciario obtenido en la EAN en caso de pretender acceder a alguno de los planes de transición (hasta el año 2011) (fs. 439). Como se indicó con anterioridad, la institución debe reconsiderar su interpretación de la Res. N° 1721/04 en relación con los plazos de vigencia de los planes transicionales allí estipulados.

En tercer lugar, en el análisis del IA 2008 (Res. CONEAU 945/09) se recomendaba a la institución que reglamente debidamente la solicitud de equivalencias por parte de los alumnos, estableciendo criterios precisos para dicho proceso, y que sea el Rector quien responda a las mismas. La institución informa que está implementando esta recomendación y las sugerencias hechas por los agentes de la DNGU en momentos de realizarse la Visita de Inspección Ministerial. En este sentido ha elaborado un procedimiento para el otorgamiento de equivalencias, que consta a fs. 180, pero que no concluye en la figura del Rector. Según el inc. "i" del Art. 19 del Estatuto institucional vigente el Rector es el encargado de aprobar las normas y reglamentos de las Sedes y el Centro de investigación, y no el Vicerrector Académico como se establece en el punto 7 del Procedimiento mencionado (fs. 181). Por una parte, se recomienda que el IUEAN modifique el procedimiento y lo ajuste a lo estipulado en su Estatuto. Por otra parte, la institución debe informar el número de ingresantes que obtuvieron materias por equivalencias en el año 2009 y los avances en la regularización del proceso de tramitación de las mismas.

En cuarto lugar, el IUEAN no establece como requisito para la graduación una actividad adicional a la aprobación de las materias del plan de estudio. Sin embargo, la institución informa que los estudiantes próximos a su graduación realizan, en el ámbito de la materia Práctica Profesional, trabajos integradores de los conocimientos y habilidades adquiridos durante el transcurso de la carrera. En el Informe ministerial se señala que a la luz del seguimiento académico del IU y los resultados obtenidos es necesario mejorar las instancias de graduación final de los alumnos y que se tenga en cuenta la incorporación de la exigencia de presentación de un trabajo de integración de carácter teórico conceptual con su posterior

defensa y exposición oral. Esta recomendación también incluye sugerencias de modificación de las modalidades de evaluación informadas: en todas las asignaturas que se dictan son escritas y no hay instancia de evaluación de conocimientos y de competencias profesionales mediante la comunicación oral ante un tribunal examinador, en carreras que requieren la incorporación de esas capacidades (fs. 1096).

En el IA bajo análisis la institución no incluyó información sobre rendimiento académico. Sin embargo informa que está avanzando en la construcción de indicadores de rendimiento académico de los alumnos. Estos se agruparán de acuerdo a las siguientes dimensiones: nivel de retención, rendimiento académico por asignatura, resultado de evaluación por alumnos, distribución por sexo y edad, graduado. Se espera, a través del software "Calipso", ordenar los datos para poder sacar conclusiones sobre la marcha de la enseñanza en la institución (fs. 8).

Investigación y desarrollo

El IUEAN cuenta con un Centro de Investigación cuyo objetivo es perfeccionar e innovar en la gestión empresarial y de las organizaciones (fs. 91).

El artículo 33° del Estatuto Académico determina las categorías de los investigadores, que son: investigador superior, principal, adscripto y visitante (fs. 530).

El personal permanente del Centro de Investigaciones está conformado por el Vicerrector del área: Lic. Guillermo R. Ondarts, quien cuenta con la colaboración de la Jefa de Biblioteca, Lic. Silvia Saura. Los equipos de investigadores están constituidos por ocho docentes: investigadores a tiempo completo, investigadores part time, algunos que trabajan en forma remunerada y otros ad-honorem. De estos sólo tres poseen títulos de posgrado (fs. 95). Si bien se presentan los nombres de los investigadores, los títulos y los temas de investigación, no se detallan las categorías de investigadores que ocupan según lo previsto en el Estatuto. Se solicita al IUEAN información sobre este aspecto, y avanzar en este sentido considerando que en la Visita de Verificación del Informe Anual 2009 la DNGU solicitó las designaciones institucionales que avalen dichos nombramientos y el IU no las suministró (fs. 1103); y en el análisis del IA 2008 ya se había hecho la recomendación de dar cumplimiento al sistema de categorización de investigadores del Estatuto.

Para el año 2009 la institución informa que la política de establecer un clima de investigación y perfeccionamiento académico se apoyó fundamentalmente en tres resortes: la circulación de publicaciones y abstracts, las charlas de expertos y los talleres de trabajo, y la capacitación para la investigación. Entre estas actividades se señala que se dictaron dos cursos dirigidos a los docentes del IUEAN: uno de metodología, y otro de SPSS (el detalle consta de fs. 95 a 103). Estos cursos también fueron dictados en el año 2008 según se registra en la Res. CONEAU N° 945/09.

El IU señala que como resultado de estos dos cursos, y en el marco de una política que busca ampliar la base de profesores en condiciones de emprender investigaciones, los docentes presentaron diez proyectos de investigación. Se iniciaron gestiones para llevar a cabo cuatro de ellos, uno de los cuales se encuentra en marcha y ha completado su primera etapa (fs. 93).

En el apartado "Investigación y Desarrollo" la institución también menciona otras actividades, pero como se trata más bien de cursos de actualización docente, se incluirán en el apartado correspondiente a Recursos Humanos (fs. 91 y 92).

Además, el IUEAN ha establecido un esquema organizativo que consiste en la presentación de iniciativas de investigación de acuerdo a un modelo estandarizado, que consta a fs. 128 y 129. Esto tiene como finalidad contar con un registro a partir del cual la institución pueda proyectar las actividades y los gastos (fs. 93)

En el año bajo análisis se continuó con el uso de la red "Social Science Research Network" (www.ssrn.com), conformada por varias redes especializadas en ciencias sociales. Desde 2007 la institución participa de la red, por un lado, con la puesta en circulación de abstracts de trabajos de investigación, algunos de los cuales son seleccionados, traducidos y difundidos a los docentes del IUEAN. Y, por otro lado, con la circulación de los boletines de la biblioteca con comentarios de nuevos libros de interés (fs. 91).

Se señala, asimismo, que en 2009 se publicó el tercer número del órgano de comunicación de investigaciones y otras actividades relacionadas con el Instituto, la Revista de Investigación y Gestión Empresarial del IUEAN (INNOVA), que se encuentra disponible en formato digital en www.iuean.edu.ar. En los primeros días de 2010 apareció el número cuatro. El número cinco se proyecta para el segundo semestre de 2010, y de allí en adelante se prevé continuar con una frecuencia semestral (fs. 92).

Se mencionan además títulos de trabajos desarrollados en 2009, de acuerdo al siguiente detalle (fs. 93 y 94):

- "Investigación histórica sobre la distribución de las tierras en el origen de la ciudad de Buenos Aires". Se reitera la información presentada en 2008. Se agrega que los productos de este proyecto fueron presentados en diversos congresos nacionales e internacionales, y en el 53° Congreso Internacional de Americanistas (ICA) de julio de 2009, en México D.F.
- "Zonas francas". Se informa que una versión con los aspectos históricos de esta investigación fue presentada en el Congreso hacia el Bicentenario que organiza la UCA, y las Segundas Jornadas de la Historia de la Industria y los Servicios (UBA).
- "Management 2.0: la creación de valor en la era de la colaboración". Se informa, al igual que en el IA 2008, que sus resultados serán publicados en un e-book denominado "La gran conversación". Y que en el marco de esta investigación se generó el CETEAN, Centro de Emprendedores Tecnológicos del Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios, cuya actividad inicial consistió en un programa de formación abierto experimental en Management 2.0.
- "La inmigración italiana y la industrialización". Sus resultados se publicaron en el libro "Presencia italiana en el desarrollo cultural argentino", publicación de FIAT Argentina.
- "Análisis de la evolución de un grupo de emprendedores". El estudio comprende tres etapas. La primera etapa, llevada a cabo en 2009, dio lugar a un informe para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y a la publicación "¿Quiénes son los emprendedores?", Revista Innova, N° 4, marzo de 2010.

- "La relación entre la creación y muerte de empresas y el crecimiento de la actividad económica". Preparación de un documento preliminar para la discusión interna.
- "Evolución del supermercado en América Latina". Se prevé un taller de discusión, la publicación de un artículo en la Revista Innova N° 5 y un libro de próxima aparición (en el año 2010).
- "Desarrollo de herramientas informáticas de cálculo económico". Se avanzó solamente en la conformación de un grupo de trabajo. El proyecto se pondrá en marcha en el segundo semestre de 2010.
- Desarrollo de una encuesta periódica sobre problemas y expectativas empresariales, que se ejecutará en 2010.

Sería conveniente que la institución informe si los títulos presentados son proyectos de investigación, trabajos de investigación en curso o líneas de investigación; la cantidad de personas que participa en cada uno de ellos, su situación académica y sus antecedentes académicos.

En la Res. CONEAU N° 945/09 se le recomendó al IUEAN que diseñe e implemente una política de investigación tendiente a promover el desarrollo de las actividades del área y la formación de recursos humanos especializados. Si bien la institución ha mostrado un aumento de la cantidad de investigaciones en curso respecto de lo informado en 2008, no presenta cambios sustantivos en la cantidad de investigadores con los que cuenta, y además, muchos de ellos, según se dijo, cumple con esta función a tiempo parcial y ad-honorem. Asimismo, como se indica más abajo, no ha habido un aumento significativo de docentes con titulaciones de posgrado durante el año 2009, lo que da cuenta de lo incipiente que son las actividades de investigación y las dificultades que tiene la institución para desarrollar esta función sustancial de las instituciones universitarias, según lo estipulado en la Ley 24.521. En este sentido, corresponde recomendar nuevamente a la institución que diseñe e implemente una política de investigación tendiente a promover el desarrollo de las actividades del área y la formación de recursos humanos especializados.

Por último, en la Visita de Verificación del Informe Anual 2009 la DNGU consultó a las autoridades de la institución por los montos destinados al área de Investigación y Desarrollo en el año 2009, quienes informaron que durante ese año se gastó \$86.878. Y que en el año 2010 las altas en este rubro totalizaron \$277.561,02 (fs. 1104).

Extensión y bienestar universitario

En el Instructivo para la Visita de la Verificación ministerial el IUEAN postula que las actividades de extensión universitaria son un servicio a la comunidad universitaria y a la sociedad en general. Y que las mismas tienen carácter extracurricular y de calidad científica, son abiertas a la comunidad y son de interés social. Estas actividades están orientadas al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Complementar la formación curricular de los estudiantes.
- Actualizar la formación de los profesionales.
- Difundir los avances de la investigación y desarrollo entre los universitarios y el resto de la sociedad.

Quienes se ocupan de la programación de las actividades son el Rectorado, el Vicerrectorado de Investigación, el Vicerrectorado Académico y las áreas científicas del IUEAN (fs. 440). En el Proyecto del nuevo Estatuto esta función pasará a estar a cargo de un Director de Investigación y Extensión (fs. 540). Sin embargo, se recomienda a la institución que cree un órgano de gobierno que se ocupe exclusivamente de las actividades de extensión, ya que esta función es, junto a la de docencia e investigación, esencial de las instituciones universitarias, según lo establecido en la LES. Para poder llevarla a cabo adecuadamente el IU debe contar con una estructura de gestión acorde a la jerarquía de tales actividades.

En el marco de la información presentada por el IUEAN acerca de actividades de extensión universitaria, se indica que durante el año 2009 se continuó con el dictado de talleres, seminarios, programas ejecutivos y diplomaturas en su mayor parte en la Sede de Capital Federal.

Los talleres se orientan a docentes, estudiantes avanzados, así como empresarios y funcionarios de empresas, gobierno y otras instituciones (fs. 441). En 2009 se llevaron a cabo los siguientes talleres: Negociación laboral y Pacto social, Programas de competitividad para las PYMES, Uruguay como sede de empresas globales, Escenarios económicos para 2010, y de presentación del Programa PACC de SEPYME (fs. 73).

El Programa PACC de SEPYME es un Programa de Acceso al Crédito y Competitividad, y es administrado por el gobierno nacional. Tiene por objetivo aumentar la competitividad de las PYMES. Se aclara que el rol del IUEAN en este Programa es brindar servicios profesionales de asistencia técnica a las PYMES, y con ese fin se ha constituido en "Ventanilla PYME". A los pocos días de hacer su lanzamiento en 2009 el Instituto recibió y procesó quince iniciativas, las cuales se detallan a fs. 77.

Se señala que se desarrollaron también Seminarios y Programas Ejecutivos. Los primeros se dictan en las distintas sedes de la institución desde las 18:30 hs. hasta las 21.30 hs. y son abiertos al público. Se presenta un detalle de los dictados durante el año bajo análisis, agrupados por área temática: se ofrecieron cinco en el área de ventas, doce de gerenciamiento, uno de capacitación, cuatro de marketing, tres de relaciones públicas, tres de recursos humanos y uno de finanzas, economía y contabilidad. Además se dictaron tres programas ejecutivos, entre los que se incluye en citado Programa PACC (fs. 81 a 88). El IUEAN también ofreció algunos seminarios bajo la modalidad a distancia, los que contabilizaron un total de 17.

Con respecto a las diplomaturas se señala que constituyen una capacitación profesional de mayor profundidad que los cursos y seminarios. Destinadas al público en general, duran ocho meses con excepción de la Diplomatura en Administración de Proyectos que dura 36 horas (fs. 88 y 89). Todas las diplomaturas se encuentran a cargo de un coordinador de carrera. Se indica que en 2009 se dictaron en forma presencial cuatro diplomaturas: Marketing Estratégico, Dirección y Administración de Pymes, Desarrollo Gerencial, y Administración de Recursos Humanos. Se agrega que cinco diplomaturas se dictaron con modalidad a distancia a través de la plataforma de enseñanza virtual con la que cuenta la institución: Marketing,

Dirección y Administración de Pymes, Desarrollo Gerencial, Gestión de Recursos Humanos, y Dirección y Administración de Proyectos (fs. 89).

La institución informa que en la Sede Lomas de Zamora se dictaron dos seminarios: Técnicas de Ventas y Administración de Recursos Humanos (fs. 334). Es conveniente que las actividades de extensión no se concentren en la Sede Principal, y que la información sobre las mismas se presente discriminada por tipo de actividad, sedes de dictado, que incluya el tipo de público al que se dirigen y el número de personas que asistieron.

La institución informa que los ingresos generados por las actividades de extensión universitaria durante el 2009 ascendieron a \$183.323 (fs. 1097).

No se ofrece información acerca de actividades del área "Gestión y Cultura" que mostró una importante actividad el año anterior. Es conveniente que la institución informe qué destino ha dado a la misma.

Finalmente, el IUEAN presenta las evaluaciones de siete pasantías realizadas por sus estudiantes (fs. 186 a 193). No presenta datos agregados que refieran a este tipo de prácticas, ni a los convenios de pasantía firmados por la Fundación IUEAN con diferentes empresas. En 2008 estos últimos contabilizaron 140, por lo que cabe solicitar a la institución que presente los convenios celebrados durante el año en análisis (adjuntando las copias correspondientes), e informe sobre la implementación de este sistema de evaluación y desempeño de las pasantías, y que pondere el impacto de las tareas profesionales o semiprofesionales realizadas por los estudiantes en sus ámbitos laborales y/o en la formación académica.

En lo que refiere a bienestar estudiantil, se presenta el Reglamento de Becas y Ayuda Económica para estudiantes del IUEAN a fs. 194. En el mismo se establece, entre otros ítems, el tipo de Becas y Beneficios que se otorgan. La institución informa que ha otorgado durante el año 2009 ocho medias becas, dos totales, dos parciales y una de Honor (fs. 461). El año anterior había informado que en 2008 se adjudicaron cuatro medias becas y tres becas completas, lo que indica un mayor esfuerzo institucional en materia de bienestar estudiantil.

Recursos humanos

De acuerdo con el artículo 32° del Estatuto Académico del IUEAN que figura de fs. 523 a 531, las categorías establecidas para el personal docente de la institución corresponden a profesor titular, asociado, asistente, invitado, emérito, docente auxiliar y ayudante docente. Para cada uno de ellos se define el perfil y la tarea, pero no se prevé un régimen de dedicaciones. En cambio, en el proyecto de nuevo Estatuto Académico que es presentado a continuación (de fs. 532 a 548) se establecen las categorías docentes en el artículo 31°, y se postulan los tipos de dedicaciones docentes previstos en el artículo 32°: completas, parciales, y simples (fs. 545).

En fs. 121 a 127 obra un cuadro del plantel docente en el que se consigna: nombre del docente, edad, cargo, dedicación, materias dictadas, título de grado e institución otorgante, título de posgrado y participación en actividades de investigación. De acuerdo a la

información presentada en 2009 todos los docentes habían sido designados como titulares con dedicación simple. Además, la institución contaba con un total de 120 docentes con título de grado y 19 de posgrado, lo que representa un 86,3% y un 13,6% respectivamente. La proporción de docentes con títulos de posgrado es baja, y ha empeorado con relación a la declarada en el año 2008. Por entonces la institución contaba con 71 docentes de grado (80,6%) y 17 de posgrado (19,3%). Este cambio se debe a que la institución ha aumentado considerablemente su plantel docente: pasó de 88 en 2008 a 120 en 2009; pero en su mayoría son docentes que cuentan solamente con estudios de grado.

Según lo observado en el mismo cuadro, la cantidad de docentes que se dedican a actividades de investigación también es muy baja: tan sólo 8 declaran realizar alguna tarea de investigación. Si bien ha aumentado con relación a lo informado en 2008, cuando tan solo 4 docentes realizaban este tipo de actividades, sigue representando una porción mínima del plantel: el 6,6%.

Esta situación, que ya fue observada en la Res. CONEAU N° 945/09 debería modificarse, ya que se recuerda al Instituto que según el artículo 28° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, las instituciones de educación superior tienen por finalidad, además de proporcionar formación científica y profesional, la promoción y desarrollo de la investigación científica y tecnológica. Que el número de docentes que cuentan con formación de posgrado o antecedentes en investigación sea muy escaso atenta contra el adecuado desarrollo científico y académico del Instituto Universitario.

La DNGU, en su Informe de Verificación, observa que en la nómina de docentes presentada en el cuadro mencionado debería consignarse también la sede en la que el docente dicta las asignaturas (fs. 1097).

Cabe señalar, al respecto, que la institución presenta a fs. 90 datos que contradicen lo descripto anteriormente. Allí se postula que el IUEAN cuenta con un total de 150 docentes (cuando antes informaba que tenía 139), de los cuales 42 tienen posgrados o posgrados en curso. No obstante, de las cifras proporcionadas por la institución surge que son 30 y o 42 los docentes con posgrado y con posgrado en curso.

La institución informa que todos los docentes tenían dedicaciones simples en 2009, como se dijo. En el cuadro que consta de fs. 121 a 127 se señala la cantidad de materias que dictaba cada docente. De allí se desprende que el 47% de ellos dictaba una materia (en contraste con el año 2008 en el que sólo el 32,9% estaba en esa situación), mientras que en el otro extremo los docentes que dictaban entre cuatro y seis materias representaban el 15% del total.

Sería conveniente que la institución apunte a incrementar las dedicaciones de los docentes para así poder fortalecer el vínculo de estos últimos con la institución e incentivar el desarrollo de actividades de investigación. En oportunidades anteriores, como en el análisis del IA 2008, la DNGU y la CONEAU han observado la ausencia de designaciones a cargos docentes y la poca definición de dedicaciones, lo que estaría dando cuenta de la persistencia del estilo de funcionamiento de nivel terciario anterior, modalidad que no resulta adecuada para el nivel universitario.

La institución ha avanzado en este sentido en el año 2010 al otorgar designaciones docentes y modificar las dedicaciones, según consta en la Res. Rectoral N° 46/10 (fs. 749). Como puede observarse a fs. 735, los docentes que fueron designados para el primero y segundo cuatrimestre de 2010, revisten las designaciones de titulares, adjuntos y ayudantes, y diversas dedicaciones: parcial, simple y completa. De este modo, el IUEAN ha comenzado a modificar la situación señalada. La institución proyecta introducir este régimen en el nuevo Estatuto, según lo manifestó en su Nota de Respuesta a las observaciones de CONEAU en base al IA 2008. Es conveniente que así lo haga y que tome todas las medidas necesarias para completar este ordenamiento y orientarlo hacia un modelo universitario, en el que las cátedras y las áreas sean la unidad de docencia e investigación, y no el individuo- docente.

En la respuesta a las indicaciones de la Res. CONEAU N° 040/09 (correspondiente a la evaluación del IA 2007) el IUEAN comunicó que había invitado a concursar, para cubrir los nuevos cargos, a docentes internos y externos, y reorganizado el espacio para recibir un mayor número de alumnos. Sin embargo, en esa oportunidad no se ofreció información sustantiva sobre la cantidad y el carácter de los nuevos cargos docentes a cubrir, ni sobre los criterios utilizados en los concursos.

El IUEAN ha dejado plasmado en actas los actos administrativos a través de los cuales se designó a los docentes que han ganado concursos, lo que permite subsanar una falencia observada por la CONEAU en la Res. N° 945/09 que consistía en la ausencia de registros de las designaciones docentes, lo que a la vez imposibilitaba su incorporación en los legajos del plantel académico. En la nota de respuesta a las observaciones realizadas por CONEAU al IA 2008 la institución comunica que archivará cada designación docente en su legajo correspondiente (fs. 165).

Cabe observar respecto de los concursos docentes que se debería evitar que los jurados estén conformados mayoritariamente por docentes de la casa. Es tradición en las instituciones universitarias recurrir a académicos de otras instituciones del sistema para dotar de mayor transparencia al proceso.

En el Reglamento General del IUEAN (que consta de fs. 826 a 855) se incluye, entre otros asuntos, las reglamentaciones relativas a los docentes. En el Capítulo 3° y el 4° se establecen las normas para el dictado de clases, las categorías docentes, los mecanismos de designación y los de remoción de los mismos de sus cargos. Además, que serán designados por resolución del Consejo Superior, por el término de tres años, quedando habilitados a partir de su designación para todo desempeño académico en el Instituto Universitario. Las actividades y asignaturas en que se desempeñen serán asignadas por la Resolución del Rector. Cada Coordinador de área elevará la solicitud de cobertura de vacantes al Vicerrector Académico, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de concursos (fs. 831). Sin embargo, no se incluyen los procedimientos de los concursos. Se solicita a la institución adjuntar en el próximo informe anual el Reglamento de los Concursos Docentes.

Como se señaló, el Reglamento General da cuenta de las categorías docentes, pero éstas no coinciden con las establecidas en el Estatuto vigente; en ese Reglamento se omiten las

categorías de asociado, asistente, invitado y emérito. Asimismo, en el Reglamento se incluye la categoría de profesor adjunto, que no está contemplada en el Estatuto institucional (fs. 831). Siendo el Reglamento institucional un instrumento de menor jerarquía que el Estatuto, el primero no puede contradecirlo, y por lo tanto el IUEAN debe subsanar esta incongruencia.

La institución presenta de fs. 200 a 276 material didáctico utilizado en jornadas y talleres destinados a docentes. En el apartado "Investigación y Desarrollo" también menciona cursos de actualización docente dictados durante el año bajo análisis (fs. 91 y 92).

En las Res. CONEAU N° 040/09 y 945/09 de análisis de los IA 2007 y 2008 respectivamente se observó que la institución no contaba con un sistema estructurado de formación y promoción docente articulado a los requerimientos de la carrera académica, situación que no se adecuaba a lo exigido por el artículo 37° de la Ley de Educación Superior. En respuesta a ello, la institución remite un documento en el que postula una política institucional de actualización y perfeccionamiento docente, que consta a fs. 803. A través del mismo el IUEAN aspira a precisar y sistematizar la forma en la que se desarrollará la capacitación permanente del cuerpo académico. Esta política incluye un programa de formación pedagógica, un programa de actividades de actualización disciplinar para el cuerpo académico, y un programa de actividades de formación de Docentes- investigadores (fs. 806 y 807). Se especifica que las actividades son planificadas por el Área académica y los coordinadores del Área Científica del IU, y que durante el año 2010 se ha avanzado en su puesta en práctica. Los detalles de las mismas se presentan de fs. 815 a 817.

Por último, en el Instructivo para la Visita de Verificación del Informe Anual se presenta el listado de personal no docente que cumple funciones en la institución, los que contabilizaban 42 personas (fs. 473).

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

En su Informe de Verificación la DNGU señala que, si bien la institución menciona los convenios firmados en 2009, no comunica si los informados en años anteriores continúan vigentes, ni cuáles son sus avances y resultados (fs. 1104).

De este modo el IU postula que en 2009 firmó los siguientes convenios:

- Con la Municipalidad de San Isidro, del que se informa que continúa vigente.
- Con la Municipalidad de Tigre. El IU informa que no se complementó con la firma de un convenio marco, pero que se realizará próximamente.
- Con la Municipalidad de Lomas de Zamora.
- Con el Centro de Graduados en Ciencias Económicas, con el objetivo de hacer un aprovechamiento mutuo de las bibliotecas.
- Con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se trata del programa "Desarrollo emprendedor" del que participan 22 instituciones.
- Con el Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Como señala la DNGU en su Informe de Verificación, el IUEAN hace referencia, a fs. 105, a convenios internacionales entre los que se menciona el suscrito con la Escuela de Negocios de France Telecom, cuyo texto obra sin la debida traducción. También se consigna una extensa nómina de sesenta instituciones de otros países con las que, se aduce, se realizaron entrevistas en el marco de una reunión en Madrid, España (fs. 1104). No se brindan más explicaciones al respecto, por lo que debería solicitarse a la institución que informe si se trata de convenios internacionales vigentes en la actualidad, así como el objeto de los mismos y sus resultados.

En las recomendaciones vertidas en las Res. CONEAU N° 160/08, 040/09, 945/09 se señaló que la institución debería ampliar el número de convenios y ponderar la incidencia de los resultados de tales intercambios en el desarrollo académico, científico y tecnológico del Instituto Universitario. Cabe entonces reiterar tales recomendaciones y solicitar información sobre las actividades desarrolladas en el marco de los convenios.

Avances en procesos de evaluación

De acuerdo a lo que postula la Res. N° 945/09 de análisis del IA 2008, ese año la institución informaba que estaba llevando a cabo un proceso de autoevaluación institucional. Además, comunicaba que había hecho algunos recambios de las autoridades del IU con el objetivo de consolidar ese proceso, y que sería realizada por personal de la institución, a diferencia de años anteriores, cuando las evaluaciones eran realizadas por una firma externa (Personal Global).

El IUEAN informa que durante el año 2009 ha diseñado un sistema de seis variables que actúa como guía del proceso de evaluación interna, en el marco del artículo 44° de la LES. Estas son: docencia, investigación, extensión, gestión y gobierno, infraestructura y recursos materiales, biblioteca y servicios de información e informática (fs. 115). En cuanto a los resultados obtenidos por la aplicación de esta guía de autoevaluación, la institución destaca (fs. 115 a 118):

- Con relación a la Docencia: se produjo una modificación de los planes de estudio "de carácter no estructural" según los propios términos del IA bajo análisis. Asimismo se comunica que solicitó al Ministerio de Educación la aprobación de dichos cambios. Además se informa que se evaluó al cuerpo docente a través de observaciones de las clases y encuestas a los alumnos. Luego se elaboró un informe sobre cada Sede y se propusieron actividades de capacitación docente en respuesta a las necesidades detectadas, que fueron desarrolladas en forma virtual a través de la plataforma.
- Respecto a la Investigación, se informa que se estaba procediendo a la designación de un nuevo Director de Investigación que acreditara experiencia en la gestión del área.
- Respecto de la Extensión: se proponen designar a un responsable a cargo de la gestión para garantizar el desarrollo de un proyecto de extensión del IUEAN.
- Los cambios en la Gestión y el Gobierno se basan en la reforma del Estatuto institucional, y la revisión y la reforma de algunos reglamentos que regulan la vida institucional, entre otros.

- Por último, con relación a la Infraestructura y los Recursos Materiales, se postula que se han realizado y se están realizando numerosas modificaciones, en particular, en los edificios de la Sede Capital y la Sede Martínez.

La DNGU señala que luego de la inspección ministerial el IUEAN agregó un documento que consta a fs. 867- 878 que se titula "Lineamientos para la autoevaluación del IUEAN" y tiene fecha de octubre de 2010. Éste contiene un Plan de Autoevaluación para el IUEAN, y al igual que la guía de autoevaluación mencionada arriba propone variables, dimensiones e indicadores para llevar a cabo el proceso. Postula plazos para cada una de las actividades a llevarse a cabo, estimando la culminación del Informe de Autoevaluación en septiembre de 2009.

Es necesario que la institución deje en claro si el último documento reemplazará o se articulará con la guía de autoevaluación utilizada en 2009. Y que defina con claridad qué criterios utilizará en el proceso, considerando que se ha avanzado en la firma de un Acuerdo General para implementar el Proceso de Evaluación Institucional entre la CONEAU y el IUEAN (con fecha 10 de marzo de 2011).

D) GESTIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURA

Medios económicos, equipamiento e infraestructura

El IUEAN tiene su sede principal en un inmueble alquilado ubicado en Av. Córdoba N° 1690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que cuenta con quince plantas (incluidos tres subsuelos) con una superficie de 3.400 m² aproximadamente. Allí funcionan el Rectorado, la administración central, y la actividad académica integral de la totalidad de las carreras.

Según señala la DNGU en su Informe de Verificación 2009, la propiedad es alquilada por la Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios a CENGI S.A. Esa Dirección observa que la locación estaría vigente hasta el 31/07/2013, y que el plano y el contrato de alquiler constan a fs. 574, y de fs. 578 a 586. Sin embargo, sostiene que el contrato de locación se presenta en una fotocopia sin autenticar y que por ello carece de valor legal. Y que realizada la consulta sobre el estado del trámite de habilitación final del edificio, la Dirección constató que se encuentra aún pendiente (fs. 1089). Es necesario que el IUEAN proceda a presentar la documentación respetando los requisitos legales vigentes.

En el Instructivo para la Visita de Verificación del IA 2009 el IUEAN informa que en ese edificio se encuentran instaladas 25 aulas, tres laboratorios de informática, una sala de profesores, 27 salas de baño, un patio, la biblioteca, y 14 oficinas destinadas a autoridades y personal administrativo (fs. 427).

En ese mismo Instructivo la institución señala que en la Sede Principal se mejoró sustancialmente la distribución de los espacios, aumentando la capacidad y funcionalidad del edificio para la actividad (fs. 427). En este sentido, se procedió a refaccionar los baños, lográndose una ampliación de los servicios disponibles; se realizaron reformas para adecuar la

instalación a la nueva normativa contra incendios; se construyeron tres aulas nuevas (dos chicas y una mediana) en el séptimo piso, a las que se espera sumar un aula más, y se habilitaron salas para uso del Vicerrectorado Académico y los Coordinadores de las Áreas Científicas (fs. 427 y 426).

La Sede Martínez, sita en Av. Santa Fe N° 2162 de la localidad de Martínez, cuenta con cuatro plantas más entrepisos en una superficie de 1.950 m². Este edificio dispone de 23 aulas, una sala de profesores, un espacio destinado a biblioteca, un laboratorio informático, 5 baños, dos auditorios, oficinas utilizadas por las autoridades y por el personal administrativo (fs. 431 y 432).

La DNGU señala que la institución adjunta documentación referida al contrato de locación del edificio mencionado, que habría contraído la Fundación patrocinante y la empresa GRANCOMAR S.C.A. por un periodo de tres años a partir del 1° de septiembre de 2010, con vencimiento el 31 de agosto de 2013 (consta de fs. 588 a 593). Y que en este caso se repite la situación irregular señalada para la Sede Principal.

En el análisis del IA 2008 se indica que durante el año 2008 se abrió una nueva sede en Lomas de Zamora que comenzó a funcionar en el ciclo lectivo 2009. Según lo comunicado en el Informe de Verificación de la DNGU de 2009 la misma se encuentra ubicada en la calle Manuel Castro N° 192 y cuenta con 660 m². En el edificio de tres pisos se encuentran instaladas siete aulas, dos oficinas administrativas, cuatro baños, un patio, un espacio destinado a la biblioteca y otro a laboratorio.

La DNGU observa que el IUEAN alquila la propiedad mediante el contrato de locación firmado el 07/10/2008 por 39 meses, entre la Fundación patrocinante y la empresa BAZANOT PREMIER S.A. En este caso, como en los dos anteriores, la institución no cumple con los requisitos legales respecto de la habilitación edilicia. Como puede observarse, se repite la situación irregular señalada para las otras sedes, por lo que se reitera que está pendiente la regularización de la documentación pertinente. Y que en caso de que la institución no dé cumplimiento a lo requerido, se procederá a aplicarle las sanciones correspondientes.

La institución modificó algunas cláusulas de los contratos de locación de los inmuebles en que desarrolla sus actividades, las cuales permitían la cesión o sublocación total o parcial por parte del locatario de los edificios en alquiler. En la Res. N° 945/09 el IUEAN fue intimado a cambiarlas para evitar que los edificios se utilicen para otros fines que no sean los de actividades de educación superior universitaria. Es conveniente señalar, sin embargo, que una parte de los contratos modificados aún contienen imprecisiones al respecto: en el caso del contrato de locación del edificio en el que funciona la Sede Principal se sostiene que la locación será destinada a la realización de actividades educativas como "institución de enseñanza superior"; y el edificio de la Sede de Lomas de Zamora que será utilizado como "casa de estudios" (fs. 1119). Respecto de la Sede Principal, según la Ley N° 24.521 son instituciones de enseñanza superior tanto las universitarias como las no universitarias. Con relación a la Sede Lomas de Zamora, el destino como "casa de estudios" es suficientemente general como para que se pueda incluir allí el dictado de otros niveles educativos.

Precisamente, si de lo que se trata es de concretar la diferenciación entre las instituciones terciarias antecesora y el IUEAN, las transformaciones introducidas en los contratos de las Sedes mencionadas aún no son suficientes.

Además, y retomando el señalamiento de la DNGU (fs. 1122), la Fundación Pro IUEAN debería buscar una fuente de financiamiento externa y de largo plazo que le permita comenzar a adquirir los inmuebles en los cuales funcionan las sedes del IUEAN, en virtud de que el ciclo lectivo 2011 será su sexto año de funcionamiento.

De fs. 427 a 428 se detalla el equipamiento correspondiente a la Sede Principal, de fs. 431 a 432 el de la Sede Martínez, y en fs. 434 el de la Sede Lomas de Zamora.

Con respecto a los aspectos económico financieros, en las conclusiones del Informe ministerial se indica que durante el ejercicio del año 2009 el Activo Total del IUEAN creció un 10%, con incrementos del 31% en el Activo Corriente y del 20% en el Activo No Corriente. En cambio, el Pasivo de la Fundación descendió un 8%, totalizando \$1.216.702,28, con vencimiento antes del 31/12/2010. Por su parte, el Patrimonio Neto de la institución creció un 66%. Los indicadores contables mejoraron durante el 2009; la Liquidez Corriente y la Solvencia crecieron un 43%; no obstante el valor total de las deudas es un 74% superior al Patrimonio Neto. Esto, señala el mencionado Informe, no es consecuencia de que la institución se haya endeudado para comprar los inmuebles en los que funciona, sino que sería producto del pago por adelantado de los alquileres de los mismos (fs. 1122).

Con relación a los recursos y gastos el Informe de la DNGU señala que los primeros suman un total de \$11.282.128,64 y crecieron un 45%, y los gastos totalizan \$11.004.788,43, un 43%. El Superávit del ejercicio ascendió a \$277.340,21, lo que significa un incremento de 297% con respecto al monto alcanzado en 2008. Para el 2010 se prevé un aumento del 6% en los recursos ordinarios para fines generales y del 5,77% en los gastos totales, con un resultado final de \$360.000 (fs. 1122).

La DNGU indica que para el año 2011 el IUEAN deberá presentar el Control del Presupuesto Económico para el año 2010 y el Presupuesto Económico para el año 2011 aprobado por el Consejo de Administración de la Fundación Pro IUEAN, desagregados por fuente de ingresos por cada sede y a nivel consolidado: ingresos por carreras de grado, egresos por cada concepto de cada sede y a nivel consolidado de todo el IU, erogaciones –también para cada sede del IUEAN– indicando el resultado final de cada sede y a nivel consolidado del IU, y explicitando los montos ejecutados en 2010 y asignados para cada ítem de la RM N° 1613/99 (fs. 1122 y 1123).

La DNGU también informa que si bien en el Anexo VII de los Estados Contables del ejercicio 2009 (que constan a fs. 361) se comparan recursos y gastos del ejercicio con el Presupuesto Económico aprobado para el ejercicio 2009 por la Asamblea Ordinaria del Consejo de Administración (en ambos casos se consignan montos globales sin discriminación por concepto, carrera y sede), cabe recordar que la institución no presentó dicho presupuesto para la fiscalización y seguimiento del año 2009 (fs. 1109).

Por último, el IUEAN deberá consignar explícitamente la relación que, en términos de espacio físico, existe entre la institución universitaria y la institución terciaria EAN, y en qué plazos proyecta hacer el traspaso completo del edificio a la institución universitaria. En la respuesta a las observaciones de CONEAU sobre el IA 2008 la institución tan sólo postula que la EAN desaparecerá y que por lo tanto ningún espacio del edificio central ni de las sedes será ocupado por parte de esta última institución (fs. 166). No se especifica en qué plazos se prevé concretar ese procedimiento. Debido a que en los sucesivos análisis de los IA (ver Res. N° 211/07, 160/08, 040/09, y 945/09) se viene observando la poca diferenciación que se registra entre las dos instituciones y no se han obtenido respuestas satisfactorias al respecto, el Ministerio de Educación debiera intimar a la institución en este sentido.

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

En el Instructivo para la Visita de Verificación del Informe Anual la institución comunica que el horario actual de atención de las bibliotecas es de 9 a 21 hs. (fs. 471).

De fs. 110 a 115 el IUEAN informa que ha habido algunas mejoras edilicias e incremento del fondo bibliográfico, y brinda un panorama general de las modificaciones efectuadas.

En el Instructivo para la Visita de Verificación del Informe anual la institución postula que la biblioteca de la Sede Capital cuenta con 76 m² (fs. 469). En el Informe Anual 2009 sostiene que está en proceso de remodelación, y que se ha acondicionado una nueva sala de archivo. Además que el sector "parlante" se instalará en el 2° piso, lugar que cuenta, según el IU, con una buena iluminación natural.

Respecto de la Sede Martínez se informa que se ha asignado una nueva área a la biblioteca, más amplia y cómoda. Se afirma, además, que con la incorporación de personal prevista esa Sede contará con un servicio similar al de la Sede Capital.

En la Sede Lomas de Zamora se pondrá en práctica una transformación similar (fs. 113). Respecto de esta última, el IU informa que efectuó la ampliación de la biblioteca y que logró la instalación de una nueva biblioteca que contiene más de mil volúmenes, en respuesta a la observación que hiciera CONEAU la Res. N° 945/09 (Instructivo para la Visita de Verificación del IA 2009, fs. 433 y 434).

En el IA bajo análisis se señala que a partir de una evaluación del Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía y Producción sobre la biblioteca, las autoridades del IUEAN desarrollaron un plan de mejoras que implica cambios y ampliación de personal, equipamiento, software, adquisición de publicaciones, integración de redes, un convenio con una gran biblioteca próxima a la Sede Central, y la mejora y ampliación de las instalaciones (fs. 110).

Sin embargo, el Informe ministerial señala que la observación in situ hecha por la DNGU pone de manifiesto que tras varios años de funcionamiento las bibliotecas no muestran la jerarquía que corresponde a una institución de formación universitaria. En especial en la Sede

Martínez, por la matrícula de cursantes que tiene, y en la Sede Lomas de Zamora, que ya se encuentra en su segundo año de funcionamiento (fs. 1105).

En el IA 2009 se observa, respecto del acervo bibliográfico, que en marzo de 2010 contaba con 11.749 publicaciones, de las cuales 11.369 (380 estaban sin catalogar) se habían incorporado a la base "Aguapey". Del total de títulos con alta técnica, el 81% correspondía a la Sede Centro, el 13,3% a la Sede Martínez, y el 0.21% a la Sede Lomas de Zamora (fs. 114). Hay que señalar que la institución ha avanzado en los procesos de catalogación de nuevos materiales, ya que en el análisis del IA 2008 informaba que contaba con más de 6.000 títulos, y que alrededor de 5.100 estaban en proceso de catalogación.

La institución postula, además, que los estudiantes y docentes del IUEAN cuentan desde 2010 con 30.000 volúmenes y 700 publicaciones periódicas de la Biblioteca del Colegio de Graduados de Ciencias Económicas, a las que pueden acceder en condiciones similares a las de la Biblioteca del IUEAN en virtud de un convenio firmado.

Hay que tener en cuenta que en 2009 la institución adquirió 3.855 publicaciones, y que celebró un convenio con una editorial digital especializada en temas administrativos, contables y tributarios por el que se suministrará a la institución 60 títulos nuevos. Además que integra la Red de Biblioteca de las Universidades Privadas Amicus desde noviembre de 2009. En ese año preveía incrementar el acervo bibliográfico anualmente un 8% (fs. 113 y 114).

En el Instructivo para la Visita de Verificación el IUEAN indica que en la Sede Central hay una videoteca integrada por mil títulos relacionados con la gestión empresarial, administración, comercialización, relaciones laborales y seguridad, que son utilizados por los docentes en sus clases (fs. 472).

El IU también informa que en 2009 puso en marcha un nuevo software transitorio denominado "Aguapey", el cual se utilizará hasta terminar de movilizar todos los registros documentales, a partir de lo cual se utilizará el "ABCD". En el sistema transitorio se están incorporando la totalidad de las adquisiciones y donaciones, tanto de la Sede Principal como de las otras sedes (fs. 112).

Es necesario que la institución informe sobre el volumen total de libros y otros documentos con los que cuenta al momento de presentación de los Informes Anuales. Además, el listado de revistas especializadas a las que está suscripta. En último término, que informe el listado completo de las redes de acceso a documentos digitales de las que se participa, así como las revistas digitales a las que se tiene acceso por ese medio.

En la Sede Principal trabajan la licenciada en Bibliotecología y Documentación Silvia Saura (quien no presenta CV ni fotocopia del título), y la bibliotecaria Marcela Palazón (fs. 111 y 469). No se informan quiénes son las autoridades de las bibliotecas que funcionan en otras dos Sedes (véase fs. 110 a 115, 424, 469 y 572). Y que a partir de 2010 comenzará una búsqueda para seleccionar personal capacitado para atender las Sedes Martínez y Lomas de

Zamora. Se solicita que el IUEAN informe los nombres, presente los curriculum vitae y copia de los títulos universitarios del personal a cargo de todas las unidades.

Por último, se recomienda al IU que ejecute en lo inmediato un plan de mejoras del servicio bibliotecario de la institución, debido a que los informados no resultan suficientes. Estos cambios deberán contemplar aspectos relacionados tanto con la estructura edilicia, los servicios prestados a los usuarios, la ampliación del acervo bibliográfico y la contratación de personal especializado en bibliotecología, entre otros, y también que se garantice la calidad del servicio en todas las Sedes, no solamente en la Sede Principal como viene constatándose.

III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento del Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera:

1. Intimar a la institución para que:

a) Modifique las cláusulas de los contratos de locación de los inmuebles en que desarrolla sus actividades, de modo de evitar ambigüedades respecto del tipo de actividades educativas que pueden llevarse a cabo en ellos.

2. Verificar:

a) Que la estructura organizacional y de gestión del IUEAN se ajuste a lo proyectado inicialmente y lo dispuesto en el Estatuto vigente.

b) Que las Áreas académicas y la articulación de las mismas dentro de la institución mantengan el perfil estipulado en el Proyecto Institucional original, luego de autorizarse la modificación del Estatuto.

c) Que la información vertida por el IUEAN sobre los planes de estudio de las carreras en sus publicidades institucionales se ajuste a los planes autorizados por la Res. Ministerial N° 1721/04. Asimismo, que las asignaturas semanales dictadas en las Sedes responda a los diseños curriculares autorizados por el Ministerio.

d) Que se completen los legajos de los alumnos que están cursando los planes de transicionales, con los títulos terciarios correspondientes.

e) Si la institución demuestra avances en la puesta en práctica de la nueva política institucional de actualización y perfeccionamiento docente

f) Que obren en poder del IUEAN las copias autenticadas de los contratos de locación de los edificios en los que funcionan las tres Sedes del IUEAN.

3. Recomendar a la institución:

- a) Evitar incongruencias entre las disposiciones del Reglamento General y las del Estatuto vigente.
- b) Evitar la intromisión de la Fundación en la conducción académica del Instituto Universitario y diferenciarlos académica y administrativamente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29º de la Ley de Educación Superior N° 24.521.
- c) Eliminar de su página web la oferta de "Especialidades", considerando que es una tipología de carrera de posgrado, según lo previsto en la legislación universitaria vigente, y la institución no está autorizada a incluir este tipo de carreras en su oferta académica.
- d) Mejorar las instancias de graduación final de los alumnos y modificar las modalidades de evaluación informadas.
- e) Dar cumplimiento al sistema de categorización de investigadores establecido en el Estatuto vigente.
- f) Diseñar e implementar una política de investigación tendiente a promover el desarrollo de las actividades del área y la formación de recursos humanos especializados.
- g) Crear un órgano de gestión que se ocupe exclusivamente de las actividades de extensión, ya que esta función es, junto a la de docencia e investigación, esencial de las instituciones universitarias, según lo establecido en el artículo 28º la LES.
- h) Implementar una política orientada a aumentar el número de docentes con formación de posgrado y con antecedentes en actividades de investigación para dar adecuado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28º de la Ley de Educación Superior N° 24.521.
- i) Que la Institución apunte a incrementar las dedicaciones de los docentes para así poder fortalecer el vínculo de estos últimos con la institución e incentivar el desarrollo de actividades de investigación.
- j) Asegurar la participación de jurados externos en los concursos docentes.
- k) Subsanan las incongruencias existentes entre las categorías docentes establecidas en el Reglamento General y las estipuladas en el Estatuto vigente, de modo que se ajusten a lo establecido en este último.
- l) Que la Fundación Pro IUEAN busque una fuente de financiamiento externa y de largo plazo que le permita comenzar a adquirir los inmuebles en los cuales funcionan las sedes del IUEAN, en virtud de que el ciclo lectivo 2011 será su sexto año de funcionamiento.

m) Que ejecute en lo inmediato un plan de mejoras del servicio bibliotecario de la institución con el fin de otorgarle a las bibliotecas de las sedes la jerarquía que corresponde a una institución de formación universitaria. Estos cambios deberán contemplar aspectos relacionados tanto con la estructura edilicia, los servicios prestados a los usuarios, la ampliación del acervo bibliográfico y la contratación de personal especializado en bibliotecología, entre otros.

4. Solicitar a la institución:

a) Que la información relativa a docencia, investigación y extensión, así como a vinculación, infraestructura y avances en procesos de evaluación contenida en el próximo Informe Anual se ajuste, tanto en su forma como en su contenido, a las pautas expresadas en la RM N° 1613/99, y que se registre lo concerniente a la estructura y funcionamiento de la gestión administrativa y académica a la luz de la normativa institucional vigente.

b) Información detallada acerca de la omisión de la figura de Vicerrector de Extensión y Admisión en la nómina de autoridades presentada, contemplada en el Estatuto.

c) Información sobre los procedimientos seguidos en los Concursos Docentes, y datos agregados sobre la cantidad y el carácter de los cargos concursados.

d) Que modifique el procedimiento para el otorgamiento de equivalencias, de modo que sea el Rector el encargado de aprobar estos trámites, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto vigente.

e) Información sobre el destino que tuvo el área "Gestión y Cultura" que hasta el año 2008 funcionaba en el marco de las actividades de Extensión.

f) La presentación de datos agregados relativos a las pasantías que desarrollaron los alumnos en el año 2009, e información sobre la implementación del sistema de evaluación y desempeño de este tipo de práctica. Asimismo, que presente copias de los convenios de pasantía firmados por la Fundación IUEAN con diferentes empresas.

g) Ampliar el número de convenios institucionales vigentes y ponderar la incidencia de los resultados de tales intercambios en el desarrollo académico, científico y tecnológico del Instituto Universitario.

h) Que el IUEAN informe los nombres, presente los curriculum vitae y presente una copia de los títulos universitarios del personal a cargo de todas las unidades de Biblioteca.

NOTA FINAL

Se deja constancia de que, al momento, obran en poder de la CONEAU las siguientes actuaciones:

- Acuerdo General para implementar el proceso de evaluación institucional (10 de marzo de 2011).

Acreditación de grado:

- Licenciatura en Tecnología Informática (Expte. N° 804-0786/10)